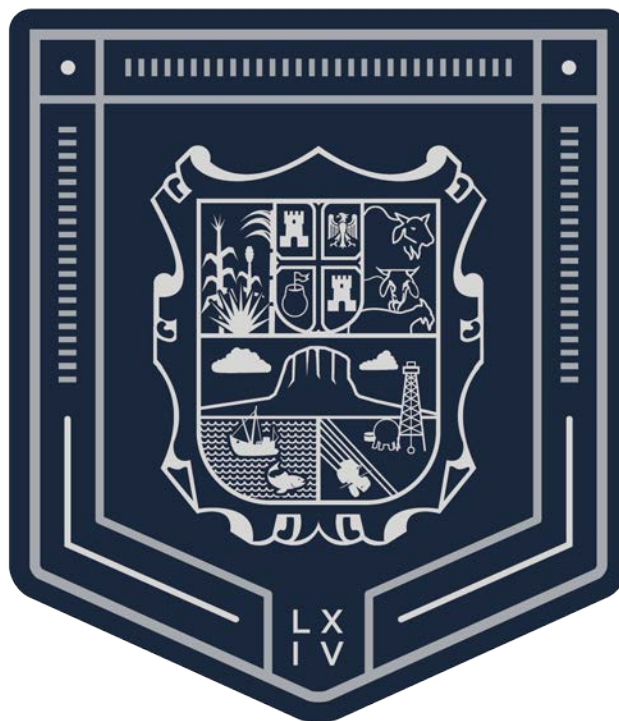


# COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



## PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituye por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Estudios Legislativos con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

Específicamente, se enfoca a realizar, mediante el proceso de dictaminación estudios técnicos a la luz del derecho comparado y de los principios fundamentales de la técnica legislativa, para determinar, mediante la opinión correspondiente, la procedencia o improcedencia de iniciativas que proponen la generación de normas o la reforma de éstas.

Lo anterior en atención a la naturaleza jurídica de este órgano parlamentario, vinculado con una de las tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso, que es la de contribuir al análisis de los asuntos de índole legislativo.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

**PRESIDENTA**    **DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**    **(PAN)**

**SECRETARIA**    **DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ**    **(MORENA)**

**VOCAL**    **DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**    **(PAN)**

justifico

**VOCAL**    **DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**    **(PAN)**

**VOCAL**    **DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**    **(PAN)**

**VOCAL**    **DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN**    **(PAN)**

**VOCAL**    **DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA**    **(MORENA)**

### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En tal efecto, la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley que rige los trabajos internos de este Poder Legislativo, establece en su artículo 35, numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Estudios Legislativos como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 36, inciso d) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

La Comisión de Estudios Legislativos, cumple con la función legal de ser el órgano encargado de apoyar en lo necesario a las comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para garantizar que todas las iniciativas de carácter legislativo que se presenten para su aprobación ante el pleno, sean emitidas acordes con la Constitución y las leyes generales en la materia que corresponda, velando siempre por que los principios elementales del derecho constitucional y la técnica legislativa sean respetados de manera estricta en el quehacer parlamentario.

Es necesario, que su labor sea realizada de manera conjunta con las comisiones que competan, de conformidad con la materia de estudio, apoyando el análisis y dictaminación de las iniciativas, con el fin de que el Congreso cumpla con cabalidad con las atribuciones constitucionales y legales que tienen encomendadas.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las iniciativas de leyes, decretos o puntos de acuerdo que se turnen a esta comisión, para en su caso realizar los dictámenes respectivos.
- Buscar la coordinación con otras comisiones para llevar a cabo análisis y dictámenes de leyes o decretos turnados por la Mesa Directiva.
- Buscar intercambio de información con los diferentes congresos de los estados del País, que permitan a esta comisión tener panoramas más amplios a la hora de dictaminar iniciativas que se propongan a la misma.
- Ser una comisión eficiente y dictaminar con estricto apego a derecho.
- Darle seguimiento a las reformas efectuadas a las leyes generales que obligan a la armonización de la legislación local por tratarse de la regulación de materias concurrentes.
- Atender la homologación de reformas constitucionales que inciden en la adecuación del marco constitucional y legal del Estado.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Establecer vínculos y mantener reuniones de trabajo con titulares de las dependencias, así como organismos desconcentrados y descentralizados en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal.
- Elaboración y presentación del informe anual de trabajo.
- Mantener reuniones con especialistas en materia constitucional y en las materias específicas que sean objeto de estudio por parte de la comisión.
- Promover la comunicación permanente entre la comisión de Estudios Legislativos y los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a fin de realizar un trabajo coordinado que permita resolver las iniciativas turnadas ante las mismas.
- Realizar estudios de derecho comparado de la legislación nacional e internacional para fortalecer y perfeccionar aquellas iniciativas de reformas legales que sean turnadas a la Comisión.
- Mantener la actualización continua sobre las reformas en materia constitucional y las leyes federales vigentes, con el fin de verificar que las aprobadas por el Pleno de la Legislatura, sean acordes con la Constitución Federal y a las leyes generales correspondientes, y de esta forma evitar la emisión de disposiciones contradictorias o inconstitucionales.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas por acuerdos de los miembros de la comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información



## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Estudios Legislativos, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.